

**Reconociendo los servicios que ha prestado
a la Nación don José J. Ugaz..**

Lima, 2 de julio de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto reconocer a don José J. Ugaz, ex-Vista de Primera Clase de la Aduana del Callao, los treinta y seis años, ocho meses y diecinueve días de servicios prestados a la Nación, hasta el 30 de setiembre de 1935, con derecho a goces.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 11 de julio de 1936.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.